

FRANQUEO
POR CONCIERTO

Gaceta de Instrucción Pública

y Bellas Artes

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortíz

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PAGO ADELANTADO	
Madrid.....	Mes..... 1 peseta.
	Año..... 10 »
Provincias...	Año..... 10 »
Extranjero..	Año..... 20 »

ANUNCIOS

Reclamos y comunicados á precios convencionales.

Cuenta corriente con el Banco de España
y el Crédit Lyonnais

Año XXVI.

Miércoles 7 de Enero de 1914.

Núm. 1.231.

Oficinas: Paseo de Santa Engracia, núm. 33

APARTADO DE CORREOS NÚM. 391

SUMARIO

¡¡Felicidades!! — Combinación ventajosa. — Epístola á los opositores — Sección de oposiciones y concursos. — Sección de información. — Noticias. — Anuncios.

MADRID

IMP. DE LA VIUDA DE A. ALVAREZ
Marqués de la Ensenada, 8
- 1914

Lo saben las madres

No hay niño que muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima **Denticina** de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, Sacramento, 2 (hoy San Justo, 5, Madrid), pues le salva aun en la agonía, les hace brotar la baba, suprime la diarrea e impide los ataques de alfercía, robustece á los niños y los desencanja.

IMPORTANTE

Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la **Denticina**, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender exigir que toda caja metálica lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle de San Justo, núm. 5, Madrid, y en caso de duda pediría directamente y se os remitirá franca de porte á todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas.

Madrid, Sacramento, 2 (hoy San Justo, 5), Farmacia.

GALENTURAS

cuartanas, tercianas y cotidianas, desaparecen con las **Pildoras Febrífugas de Fernández**. Se hacen por fanegas y van usadas millones de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan; exigir la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja metálica, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2 (hoy San Justo, 5, Farmacia).

TOS FERINA

Se cura con el **Julepe Antifirino**, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminencias médicas. Frasco 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, (hoy San Justo, 5, Farmacia).

ESTERILIDAD

Nuestra **Bizma** confortante combate las relaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles á las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Sacramento, 2, Farmacia, (hoy San Justo, 5).

ANEMIA.—CLOROSIS

Curación inmediata con el **Jarabe de Nogal Yodo-Ferruginoso**. Indispensable á todos los que necesiten en su sangre más cantidad de hierro para gozar de perfecta salud. Frasco, 5 pesetas. Madrid, Sacramento, 2. (Hoy San Justo, 5).

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas, normalizan los poros, volviéndolos á sus funciones; facilitan la expectoración, aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2, (hoy San Justo, 5).

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones de cualquier clase é indole, se curan con el **Gargarismo de Nogal Iodado**, cicatrizante, detargente, astringente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la **Magnesia doble antibiliosa**, que es á la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedias, mareo y jaquecas. Bote, 2 pesetas, Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra **Pomada antiherpética**. Conviene usar al interior nuestro **Jarabe de Nogal Iodado**, con gran depurativo, alterante y constituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas; el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(*Bixir de la salud y de la vida*)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía, cual venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sífilíticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones, nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos tose producidas por abundancia de sangre ó plétora. Frasco, de 2, 3 y 5 pesetas. Madrid, Sacramento, 2. Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTÓMAGO

Con dos cajas **Perla Estomacal**, de R. Fernández Moreno, han curado las acedias, dispepsias gastrálgicas, catarros, úlceras del estómago é intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros preparados sin resultados positivos. Caja, 3,50 pesetas, por 3,75 se remite á todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo 5).

“HACE FALTA UN MUCHACHO,,

Libro de orientación en la vida de los adolescentes

POR

Arturo Cuyás

Declarado de utilidad para las Escuelas

DICTAMEN Y REAL ORDEN

La Sección Primera del Consejo Superior de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Por sus pensamientos y juicios relativos á la educación; por sus conceptos sobre los libros que conviene leer y como hay que leerlos; por sus teorías relacionadas con la enseñanza de los oficios; por sus consejos en lo que conviene al difícil problema de elección de carrera, y por el estudio reflexivo y sano que dedica á la educación cívica, á la formación del carácter y de la voluntad, al trabajo, higiene, etc., es digna la citada obra de que los maestros la empleen en sus lecturas escolares y que se declare de utilidad.—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De R. O. lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1914.—*Bergamín*.

Extractos de los juicios de la Prensa

«Todos los jóvenes mayores de ocho años y todos los padres deberían leer este libro. (A. B. C.)

«Este no es un libro ficticio como el *Juanito*. Es un libro ciudadano, alegre, optimista; manual de la higiene del cuerpo y del alma». (*La Tribuna*).

«Libros como éste son los que deben buscar los padres para instruir y educar á sus hijos». (*La Correspondencia de España*).

«Libro de sabias advertencias para los padres... y de gran utilidad para todos los Centros docentes». (*El Globo*).

EL MEJOR LIBRO PARA PREMIOS
UN ELEGANTE TOMO DE UNAS 300 PÁGINAS EN 8.º, 3,50 PESETAS

De venta: Fernando Fe, Puerta del Sol, 15; Sucesores de Hernando, Arenal, 11; Victoriano Suárez, Preciados, 48 y en todas las principales librerías.

(Considerable rebaja á los Maestros que pidan más de diez ejemplares por conducto del autor, Serrano, 29. Madrid).

Pastillas Bonald

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

Su eficacia está reconocida y comprobada por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la BOCA y de la GARGANTA.

Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, anginas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afecciones producidas por causas periféricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación, hidrargírica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringo-faríngeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos, etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con mentol.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayaquina y mentol.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con pilocarpina.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayacina, cocaína y mentol.

Pastillas de cocaína y mentol.

Pastillas de cocaína, codeína y mentol.

17, Núñez de Arce, 17 (antes Gorguera).—MADRID

En Barcelona, DOCTOR SAGALA, Gignás, 5, farmacia

FUMADORES

El **Huroi**, fumado con el tabaco, destruye la Nicotina y cura los males de la boca, garganta, pecho y estómago. 1 peseta; por correo 1,50.—Victoria, 8, Madrid

NO MAS PURGAS

Con los **Supositorios Victoria** á la glicerina solidificada se ~~destierra~~ el estreñimiento. Caja 1,50.—Victoria, 8, Madrid

¡REUMATICOS!

El bálsamo **Victoria**, compuesto con Mesetán, Metilo, Alcanfor, Cocaína y Mentol, cura en el acto los dolores más agudos. 2 pesetas.—Victoria, 8, Madrid;

Siempre



Siempre últimos modelos.

Siempre tafilete legítimo. Precios sin competencia. **Romanones, 14, tienda.** Espoz y Mina, 20, 1.º, VICI Quiosco Alcalá frente Apolo.

No tengo otras sucursales. Sólo yo vendo los últimos modelos japoneses.

Curación de la diabetes

por la **GLUCOSIDINA**

y los preparados de Copalchi del Dr. Bonald.

Núñez de Arce, 17.—Madrid

Dígame haber leído el anuncio en GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, al hacer las compras, en los Establecimientos que anunciamos.

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA



¡¡FELICIDADES!!

Entramos en el nuevo año de gracia de 1914 y cumplimos el grato deber de enviar con el primer número, á nuestros estimados lectores cordial saludo, y testimonio del más ferviente deseo de que disfruten en él todo género de venturas.

Aprovechamos, además, esta oportunidad, para reiterarles nuestro propósito de seguir el camino que hemos trazado ya para GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA; de manera, que, si Dios no lo remedia cambiándonos de genio, seguiremos ajenos á todas las luchas personales que consumen y degradan al profesorado de todas las clases; combatiremos lo que nos parezca digno de censura y aplaudiremos cuanto signifique beneficio para la enseñanza á que nos pertenecemos en absoluto y en la cual confiamos únicamente para lograr la prosperidad de esta amada patria.

COMBINACIÓN VENTAJOSA

Deseando corresponder al aprecio cada día creciente que nos dispensa el Profesorado de todas clases y no pocos escolares, no omitimos medio ni gasto para mejorar el servicio y ofrecer á nuestros abonados cuantas ventajas podamos.

A ese efecto, hemos combinado nuestra suscripción con la de *La Tribuna*, periódico excelentemente escrito, inmejorablemente dirigido y de tan grande circulación en España entera, que seguramente no habrá ninguna aldea donde no sea conocido, por lo cual quedamos relevados de hacer su descripción.

Los señores suscriptores de LA GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, recibirán tan ilustrado diario, pagando solamente un aumento de diez pesetas: es decir que por

20 PESETAS

que cuesta anualmente un rotativo de popularidad, tendrán *La Tribuna*, que no cede en ese punto ante las otras publicaciones, y además un semanario profesional con todos los obsequios que ambos suelen conceder á sus lectores.

Esa cifra prueba elocuentemente que no nós guía la idea del lucro, y nuestra historia garantiza que tampoco obedecemos á móviles de bandería ni á pactos oscuros para hacer campañas en ventajosas condiciones.

Nuestro anhelo constante, el único ideal es el bien de la enseñanza y la dignificación de su profesorado; cualquier iniciativa que signifique algo por pequeño que sea, en favor de esa aspiración, ha tenido, tiene y tendrá nuestro apoyo decidido é incondicional.

Epístola á los opositores

¡Oh jóvenes amables!

Así empezaba un librito que yo leía cuando era pequeño, y después de decirnos que en la vida no hay sólo encantos, sino muchos sufrimientos, trataba de *fortalecernos* con la idea del *deber*, asegurándonos que el trabajo y la virtud hallan siempre la debida recompensa.

A medida que van pasando los años, voy convenciéndome de que el autor del tal *introito* era un guasón de más

de la marca ó no conocía este mundo más que yo el de Neptuno.

Porque entre los mortales suele ocurrir muchas veces todo lo contrario, y ahí está la clase del Magisterio que no me dejaría mentir.

Hace tiempo me sentí un día plagiario y anuncié á ciertos jóvenes opositores los desencantos que los esperaban, omitiendõ únicamente lo de *fortalecerlos* con la consabida idea del deber, pues yo sé cuan poco vigor prestan esas sublimidades sin el prosáico cocido que había de faltarles algunas semanas y aun meses.

Me consta que hubo arrepentidos, y hoy que están anunciados otros nuevos ejercicios, me parece oportuno y hasta caritativo repetir á los futuros maestros lo que cuesta una plaza antes del parto, en el parto y después del parto, que bien puede pasar la metáfora ya que á ambas cosas conviene lo de laboriosas y difíciles.

**

Primeramente, joven carísimo, te gastarás los ahorillos en unos cuantos papelotes con muchas pólizas, para decir donde y á qué hora naciste, si has hecho alguna diablura, los estudios, etcétera, todo, todo, menos cómo andas de dinero y ropa blanca: el Estado no se mete en interioridades.

Hecho esto, ya puedes llamarte opositor y presentarte, temblando como un azogado, á lidiar con unos chiqui-

llos de la piel de Satanás capaces de reirse de tí y de los peces de colores.

Suppositis supponendis, (este latín quiere decir que *si no te catean*) pasarás á la segunda prueba, en la cual:

1.º Adivinarás cómo opinan aquellos señores graves que debe dirigirse una escutela.

2.º Resolverás dos ó más problemas. Para consuelo tuyo, te advierto que la dificultad de esas cuestiones tiene su límite y no podrá ser mayor que la de esta ecuación.

$\frac{1.000 \text{ pesetas de sueldo}}{365 \text{ días del año}} = X$, donde la

incógnita representa manutención, vestidos, etc., de tu familia, incluso vivienda si se trata de grandes poblaciones.

3.º Analizarás un periodo, hasta hallar la diferencia que la R. A. establece entre las frases «Voy á paseo» y «Voy á pasear». Si el tribunal tiene *ideas gramaticales propias* podrá también mandar á paseo á la docta corporación y á tí.

4.º Harás un dibujo con ó sin estuche; pero bajo una estrecha vigilancia para que no copies. Ese cuidado puede ahorrarse si mandan pintar un billete de Banco, porque ni de los pequeños se encontrará uno entre los opositores para que lo imiten.

5.º Escribirás sobre un tema sacado á la suerte, y

Por fin, disertarás sobre otros cinco de un cuestionario, que comprende:

Una colección completa de oraciones religiosas, gramaticales, etc.

Otra de figuras y fórmulas, sin dejar el ángulo facial, el triángulo orchelianno, el teorema de Pitágoras, el binomio de Newton, con los menjurges de la Química.

Otra de aparatos agrícolas industriales, físicos y fisiológicos, menos el *digestivo*, único que estará en lo sucesivo condenado á ociosidad forzosa.

Otra de personajes célebres en la Historia, desde Adán y Eva hasta el Bomba y la Goya.

Otra naturalista de todo lo visible é invisible y desde el profito más humilde hasta el *Homo sapiens*.

Otra de todas las teorías y tonterías más ó menos pedagógicas, que andan por esos libros, y

Otra descriptiva de todo el cielo y la tierra, desde los canales de Marte hasta la población de Villabruta.

**

Terminado felizmente ese examen de *omni re scibili et non scibili*, de todo lo divino y humano, como no has de ir á los primeros puestos del escalafón, Dios te depare un lugar en que no haya Alcalde... reformador de mapas ó Secretario reñido con el léxico y contigo.

Mas si por ventura te tocase una escuela donde haya otro llamado Maestro primero ó Director, quiera el Cielo que sea de esos compañeros de

verdad, consuelo de tus apuros, alivio de tus necesidades y hermano en las tareas de la enseñanza.

Librente los hados de esos otros que tienen la supremacía subida á la cabeza; y llamándote su *comprofesor* ante los muchachos, se encarga luego de hacerles ver, tan *indirectamente* como yo hablo, que eres su siervo, rectificando tus iniciativas, poniéndote vigilantes con título de instructores, mandándoles recogerte la llave de la mesa y que te den el material con cuentagotas, cambiándote los chicos que tu vas desbastando por *acémilas* de su clase para poder decir cuando le convenga: «Véase la diferencia que hay entre mis discípulos y los de *mi* auxiliar, á pesar de que puede *contar conmigo* en sus dudas».

¿Te preguntas si puede haber tipos de esa clase?

¡Vaya si los *haylos!* Según aseguran unos datos que me han enviado á fin de que haga unas *indirectas* sobre el *compañerismo*.

Prometiéndotelas para breve plazo, te desea buena suerte si persistes en actuar y te bendice.

FR. BARTOLOMÉ COBOS.

Sección de Oposiciones y Concursos

Universidades

En la *Gaceta* del 30 el tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia general y Derecho e pa-

ñol vacante en la Universidad de Oviedo, convocó á los señores opositores para el día 29 de Enero á las 3 de la tarde en el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

En la del 31 el ídem de ídem á la de Psicología Superior en la Universidad de Barcelona convocó á los señores opositores para el día 19 de Enero á las 4 de la tarde en el salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Normales

El de Valladolid anuncia una plaza de profesora auxiliar de Letras y otra de Ciencias en las Normales de Maestras de Palencia y Bilbao respectivamente; las cuales han de proveerse conforme al Real decreto de 23 de Octubre último.

En la de 1º de Enero se inserta la siguiente relación de Maestros y Maestras aspirantes á las oposiciones de turno restringido de Valencia.

En la misma anuncia el Rectorado de Valencia la provisión por concurso de una plaza de Profesora de Música, dotada con 750 pesetas en la Normal Superior de Maestras de Murcia á cuya dirección deberán enviarse las solicitudes en el plazo de veinte días.

Primera enseñanza

En la misma el de oposiciones á escuelas de Granada, turno restringido, publica la siguiente lista de aspirantes.

MAESTROS

- D. Cecilio Espejo y Ramírez.
 José María Rodríguez y Fernández.
 Patricio Carrera Palma.
 Mariano Cifuentes Nogueras.
 Ciriacó Blasco Pascual Herraz.
 Francisco Tejada Aranda.
 Manuel Quesada Cuadros.
 Eugenio Rodríguez Vilches.
 Juan S. Segarra del Collado.
 Juan Romero Rodríguez.
 Antonio Rueda Montoya.
 Maximino Ruiz Villanueva.

D. Jacinto Belda Cardán.
 José Sausa Flores.
 José Fernández Carretero.
 Julio Gallego Muñoz.
 Miguel Martín y Martín.
 Alfredo Martín Vara.
 Benjamín Fernández González.
 Eduardo Vilchez Serrano.
 Domingo Beltrán Monge.
 Benito Miras Reche.
 Rafael Gómez Pérez.
 Moisés E. Noguerol Villanueva.
 Manuel Peñalver Nofuentes.
 Benito R. Pedregosa Cano.
 Adrián Agust.
 Joaquín Bassecourt Tardío.
 Joaquín Tarín Hoyo.
 José Mostazo Morales.
 Santos Nicolás Fernández.
 Luis Vargas Corpas.
 Angel Murias Coledano.
 Rafael Galvez Lebrón,
 Pedro Barragán Castro.
 Emilio Díaz y Pinedo.
 Manuel Vilchez Guerrero.
 Francisco Bueno Cárdenas.
 Miguel Roda Arance.
 José Valladar Angulo.
 Antonio González Martín.
 José Baldomero Pérez.
 José Mulet Borrell.
 Baltasar Ortiz Vilchez.
 Rafael Azor Acosta.
 Francisco del Río y Bandera.
 Angel Rincón Camacho.

MAESTRAS

D.^a Josefa Font Venguet.
 María Blaza Campos Calabria.
 Asunción Aguado García.
 Filomena Cozar y Tinajeros.
 Inés Inchausti Fagadizabal.
 Elena Fernández Ruiz.
 María Rita Blasco Conteras.
 Carmen Aguilar Ortis.

D.^a María Joaquina Martínez Colubí.
 Ana Vilchez Vilchez.
 Elena Pasoual Venegas.
 Agustina Mocha Rodríguez.
 Josefa Zambrana Cano.
 Asunción Rodríguez Guijo.
 Carmen Cano Muñoz.
 Matilde Cano Muñoz.
 Encarnación Fernández Zamora.
 María de los Angeles Pardo Duarte.
 María Ortega Martín.
 Nieves Ruiz García.

PRESENTADAS DESPUÉS DE TERMINADO EL PLAZO

D.^a María del Rosario Catsillo Jaenes.
 Presentación Jiménez López.
 María Lucía Bernabé Botella.

En la misma el Rectorado de Salamanca anuncia, que resultando incompatibles en el Tribunal de oposiciones á escuelas (turno libre) D. Juan Castañoso y D. Francisco Gallego, quedan sustituidos respectivamente por D. Policarpo Jesús Martín y D. Vicente de Mena y que no habiendo presentado renuncia ni relación en las del turno restringido se remite la documentación á los respectivos tribunales.

MAESTROS

D. Julián Francés Sempere.
 Joaquín Rodríguez Pérez.
 Salvador Oltra Alberola.
 Francisco Carbonell Aljors.
 Emilio Tarrasó Esparza.
 Cesáreo Velilla Martín.
 Francisco Navarro González.
 Juan Climent Arlandia.
 Eusebio de Benito Miguel.
 José Gómez Redondo.
 Jacinto Rubio Ródenas.
 Epifanio Monzonís Pérez.
 Miguel Sánchez Jimena.
 Carlos Escriba Escribá.
 Juan Castellano Montesinos.
 Emilio Martínez Valverde.
 Antonio Acebo Alapont.

D Francisco Olmos Antich.

José Santendreu Antich.

Juan Capel Hellín.

Vicente S. Bou García.

Emilio Zorita Soriano.

Antonio García Gomis.

Marcelino Hernández Cuerda.

José Faus Mascarell.

José María Molina Núñez.

Salvador Company Martí.

Antonio Giner Bernabeu.

Severino Zorraquino López.

Emilio Prats Valbuena:

Francisco Mira Sierra.

Salvador Montesinos Montesinos.

Pompeyo Nieto Yuste.

José Lloret Lloret.

Juan Bautista Más Picó.

José Pascual Galindo.

Manuel Balaguer Escuder.

Emilio Molina Sanchis.

Melchor P.ñana Trinchant.

Vicente Martínez Gonzalbo.

Pascual Linares Sendra

Francisco Simó Aguado.

Rafael García Olanier.

Lisardo Ruiz Selva.

Julio Seguí Martínez.

Román García de Fez.

Francisco Gil Amat.

Antonio Esteve Ramos.

Enrique García Tomás.

Hilario Jesús García Sierra.

José María Catalá Chisvert.

Domingo Beltrán Monge.

Antonio Soler Martínez.

Francisco Sofío López.

Manuel Seva Giner.

José Vaello Zaragoza.

Vicente Pellicer Gay.

José Faudela Soldevila.

José María Bravo Huerta.

José María Lorenzo Bueso.

José Lloret Valero.

D. José Ridaura Alcayde.

Juan Ambrosio Villalba Alarcón.

Plácido Ruiz Lasa.

Emilio Arques Jover.

Benjamín Fernández González.

José García García.

Federico Celma Guarch.

Juan Fúster Bernat.

José Ruvira Perpiná.

José Germán Francés Mora.

Ismael Martínez Andrés.

Mariano Molina Silvestre.

Eurique Sancho Mollá.

José Hernández Sevilla.

Marcelino Picó Sirvent.

Francisco Morenete Chacón.

Vicente Mengual Moltó.

Diego Gutiérrez Campos.

León Gómez Gómez.

Antonio Custo Moreno.

Francisco Canós Salvador.

Francisco Albanell Ordines.

Adrián López Egea Gallego.

Mariano Martínez Sanz.

Santos Nicolás Fernández.

Joaquín Villarroya Lahoz.

Antonio Ugena Benito.

MAESTRAS

D.^a María de los Dolores García Sevilla.

Etelvina Luis Martínez.

Carolina Peiró Ivorra.

María de la Asunción Martínez Talens.

Aurora Fransquet Fransquet.

Bienvenida Mora Mora.

Jenara Pallarés Andreo.

Remedios Román Linares.

Genoveva Cardona Millet.

María del Pilar Gascón Altabás.

Ana María Menéndez Ramírez.

María del Rosario Castro Dolz.

Joaquina Decán Sanz.

Amalia Nebot Gómez.

Rosa Andrés Hurtado.

María de los Angeles Beltrán Selva.

D.^a Isabel Nicanora Muñoz Palencia.

Juana Novella Santandreu.

María de los Angeles Palau Vilanova.

Elisa García Pascua.

Adela Loreto Subirast Roca.

Dolores Reig Espinós.

Josefa Caballer Beltrán.

Facunda Soler Bueno.

María del Pilar Duval Sánchez.

Luísa Prast García.

Dolores Quintana Muñoz.

Josefa Rubio Mentés.

Emilia Benedicto Miralles.

Emilia Romá Sivera.

María Antonia Seguí Brisa.

María Josefa Mora Mora.

Purificación Muñoz López.

María de los Desamparados Torrent Jiménez.

Josefa Font Vengut

María de la Concepción Alba Más.

María de los Dolores Baltrán Romeu.

Rosalía Bernat Monfort.

Joaquina Conchán Romances

En la misma el tribunal de oposiciones restringidas á escuelas de Zaragoza anuncia que:

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la *Gaceta de Madrid*, de 3 del presente mes, se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, á las diez horas del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la *Gaceta de Madrid*, advirtiendo que las señoras opositoras D.^a María Magdalena Calleja y Ruiz, D.^a Carmen García Cores, D.^a Consuelo Monge Salgado, D.^a Consuelo Pardos Traid y D.^a Trinidad Puente Navasa, para ser admitidas á las oposiciones deberán completar la documentación con las respectivas hojas de servicios, debidamente legalizadas, antes de dar principio á las mismas.

Sección de Información

Universidades

Se autoriza á D. Leopoldo López Pérez, auxiliar interino electo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, para posesionarse de dicho cargo ante el rector de la de Valladolid.

—Se desestima el recurso de alzada, interpuesto por D. Antonio Novo, catedrático de la Universidad de Santiago.

—Se nombra á D. Francisco Romero profesor interino de Oto-rino laringología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

—Se nombra, en virtud de oposición, á don Abelardo Bartolomé del Cerro, catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

—Idem id. id. de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago á D. Jerónimo Vecino.

—Se declaran desiertas, por falta de aspirantes, las plazas de auxiliar numerario del quinto grupo, vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Oviedo, Sevilla y Valencia.

Institutos

Se autoriza á D. Eusebio Gómez, profesor de Ciencias Naturales de las Escuelas Pías de Málaga, para que efectúe practicas en el Laboratorio de Biología Marina.

—Se concede la gratificación anual de 500 pesetas, por acumulación de cátedras, á los profesores D. Rafael Gros, del Instituto de Zamora, y D. Miguel Martí Blat, del de Castellón.

Escuelas especiales

Se concede un premio de 500 pesetas á la Escuela de Artes y Oficios de esta corte.

—Idem permuta de sus cátedras á los profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Cartagena y Jaén D. José Retamal y D. Antonio Gutiérrez.

—Aprobando la propuesta de gratificaciones á los catedráticos de la Escuela Central de Ingeniería

ros Industriales, por las horas extraordinarias de trabajo en los meses de Abril, Mayo y Octubre últimos dedicaron á la enseñanza.

—Se nombra á D. Vicente López Mosquera, comisario regio, director de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Escuelas Normales

Ha sido prorrogada por un mes la licencia que disfruta D. José García Jiménez, Auxiliar provisional de la Normal de Cuenca.

—Disponiendo que el Auxiliar gratuito de la Normal de Maestros de Jaén, D. Diego Sánchez García perciba 1.000 pesetas de gratificación anual.

—Se manifiesta al Rectorado de Barcelona que deben ser anunciadas á concurso para su provisión las plazas de Profesoras de Música de las Normales de Baleares y Lérida.

—Se nombra á D. Felipe Ortega Profesor de Pedagogía del Instituto de Guadalajara y Secretarios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y de la Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), D. Teodosio Leal Quiroga, y á D. Miguel Costea.

Primera enseñanza

Ha sido nombrado D. Clemente Benito Martínez auxiliar de Contabilidad de la Sección de primera enseñanza de Toledo, por concurso de traslado.

—Por permuta, D. José Lopedo, maestro de Castillo de Locubín; D. Federico Perera, de Fuerte del Rey; D. Ricardo Lema, de Biel, y D. Constantino Pemán, de Aguarón.

Se desestima instancia de D. Manuel Ortega, Maestro de Valdefernoso de Tajuña (Guadalajara) que pide se le nombre para Gualdo.

—Ha sido autorizada doña Carmen Borrell para posesionarse en la Universidad Central de su cargo de Profesora de Francés de las Escuelas de adultas de Barcelona.

—Se nombra, fuera de concurso, á D. Vicente Correa, Maestro de la Escuela de niños de Alcora (Castellón).

—Han sido concedidas 1.000 pesetas de subvención á las Cantinas escolares que sostiene el Ayuntamiento de Salamanca.

—Se nombra á doña María Vives, Maestra sustituta de las escuelas de Nules (Castellón).

Se desestima reclamación de haberes formulada por la Maestra interina que fué de las Escuelas de Barcelona, doña Enriqueta Martínez Aguado.

—Ha sido admitida D.^a María Maroto á practicar los ejercicios de oposición á plazas de Profesoras de Mecanografía Taquigrafía de las Escuelas de adultas.

—Se desestima el recurso interpuesto por don José Miranda.

—Han incoado pleito contencioso: D. Emilio Pedrero Caballero (León) y su esposa D.^a Matilde Mardone, Maestros, contra la Real orden publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción Pública en 23 de Septiembre de 1913, sobre separación de los escalafones de Maestros de Escuela elemental

—D. Manuel Martín Tamayo y otros, Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid, casados con Maestras (Madrid) contra el Real decreto expedido por el Ministro de Instrucción Pública en 16 de Septiembre de 1913, sobre cuantía de indemnización que para casa ha de abonarse á los Maestros de las Escuelas unitarias y á los Directores de las graduadas.

Jubilaciones —D.^a Matilde Ramos, maestra de Ronda (Málaga); D.^a María del Carmen Garias, maestra de Monasterio (Badajoz), y los maestros D. Lucio Gómez Jalón, de Naval Moral de la Mata (Cáceres); D. José Máximo, de Palou (Barcelona); D. Cándido Cámara, de Valdetrongo (Valladolid), y D. Ramón Micis, de Matadepera (Barcelona).

—Se conceden 150 pesetas de subvención á la Escuela establecida en la calle de Méndez Alvaro de esta Corte.

—Ha sido desestimada instancia de doña Quiteria Farnés, que pide rehabilitación para volver á la enseñanza.

—Disponiendo que en el presente curso debe

desempeñar una Sección de adultos, el Maestro de Alora D. Paulino López.

—Se desestima recurso de D. José Miranda contra acuerdo de la Junta provincial de Ciudad Real.

—En vista de las diferentes peticiones formuladas por varias Maestras que no lo son en propiedad, de Auxiliares de las Escuelas de adultas de Barcelona, se dispone que no procede acordar para las plazas de referencia nombramiento de Maestras que no reúnan condiciones.

—Disponiendo que D. Emilio Pedrero y Caballero vuelva desde esta fecha al servicio activo como Maestro Regente de la Escuela práctica aneja á la Normal de León.

—Se nombran Directores en propiedad de Escuelas graduadas: de la de Anglesola (Lérida), á D. Francisco Vivas; de la de Cadalso de los Vidrios (Madrid), á Doña María de la Encarnación Rabanal; de la de Haro (Logroño), á doña Juana Beigorre; de la de Irún (Guipuzcoa), á D. Miguel Basauri, y de la de Haro (Logroño), á D. José J. Felicísimo Aparicio.

—Disponiendo que las autorizaciones para ausentarse de sus destinos con el fin de practicar ejercicios de oposición á Escuelas anunciadas por los Rectorados, deben ser solicitadas y concedidas por los mismos.

—Se nombran á doña Eugenia Vega, Maestra de la Escuela de párvulos de Olivenza (Badajoz), y á D. Felipe Baquero, Director interino de la graduada de niños de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

—Se desestima petición de doña Elvira Bermella, Directora interina de la graduada de Valencia, de que se la nombre en propiedad.

—Se desestima instancia del Ayuntamiento de Belianes (Lérida), que solicita la conversión de las Escuelas en graduadas.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 29

Real orden (fecha 6 de Diciembre) revocando la de 23 de Enero del año actual, por la que se dis-

ponía fuese anunciada al turno de concurso de traslado, la cátedra de Patología médica y su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y disponiendo que en el mes de Julio del año próximo, se anuncie la provisión de la referida cátedra al turno de oposición entre auxiliares.

—Otra (fecha 26) disponiendo que la provisión de la cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, se agregue á las oposiciones anunciadas para proveer entre auxiliares la cátedra de igual denominación, vacante en la Facultad de Cádiz.

Día 31

Real orden (fecha 29) disponiendo que don Ramón Pimentel, de Portugal, cese en el cargo de Comisario Regio, Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

—Otra (fecha 29) nombrando Comisario Regio, Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago, á D. Vicente López Mosquera.

Día 1.º de Enero de 1914

Real orden (fecha 11) resolviendo instancia de D. Agustín Navinés Comaderan, solicitando se dé por terminada la licencia de dos años que le fué concedida por motivos de salud, y se le ponga en la escuela de Tordera (Barcelona), que desempeñaba antes de disfrutar la referida licencia.

—Otra (fecha 27) disponiendo se haga público el desprendimiento del doctor D. Avelino Gutiérrez, de Buenos Aires, al hacer un donativo de 12.000 pesetas, con destino al sostenimiento de pensionados españoles en el extranjero.

—Otra (fecha 29) disponiendo:

Primero. Que los maestros de la antigua categoría de 625 ascendidos á 1.000 pesetas con arreglo al artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último, sólo tienen derecho al ascenso á 1.100 por la reciente corrida de escalas, en defecto de los ingresados por oposición en la novena categoría y en el supuesto de que sobren vacantes de 1.100 una vez ascendidos todos los de dicha condición, debiendo entenderse en tal sentido la

última parte del párrafo quinto de la Real orden del 15 del presente mes.

Segundo. Que los jefes de las secciones de primera enseñanza diligencien desde luego con el ascenso á 1 100 los títulos administrativos de los maestros de oposición que no figuran en la citada Real orden, y que al dar cuenta de dichos ascensos remitan las hojas de servicios de los interesados, y

Tercero. Que como consecuencia de lo anterior, los jefes de las secciones se abetengan de diligenciar los títulos de los maestros de 1.000 pesetas procedentes de 625 hasta tanto se haga público, después del día 20 de Enero el número de vacantes que hayan cubierto los maestros de oposición.

Día 2

R. O. (fecha 22), disponiendo se den los ascensos de escala á los catedráticos de Institutos, D. Francisco E. Mendizábal, D. Julio Monzón y D. Orestes Condreso con antigüedad de 19 del actual y sueldo de 6 500, 5 500, y 4 500 pesetas respectivamente, pasando á ocupar en el escalafón los números 225, 325 y 445.

—Otra ídem, declarando desiertas las oposiciones á cátedras de Física y Química de los Institutos de Castellón y Cardenal Cisneros.

—Otra (26 de Noviembre) nombrando catedrático en propiedad de la Escuela de Náutica de Málaga al profesor interino D. Alfredo Jaén y Jiménez.

—Otra (29 de Diciembre), disponiendo se den las gracias á D. Pedro Pidal, Marqués de Villaviciosa de Asturias, por el donativo con destino á las Bibliotecas públicas del Estado de 500 ejemplares de su obra «Instrucción Pública».

—Otra (ídem), aceptando con destino al Museo Arqueológico de Tarragona, donativos entregados por D. Eduardo Minguel á quien se darán las gracias.

—Otra (30 de Diciembre), aprobando el expediente de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Derecho de los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, Santander y Coruña, y mandando expedir los nombramientos.

Día 3

Reales decretos (2 de Enero) disponiendo cese en el cargo de Inspector general de Primera enseñanza D. Benedicto Antequera y nombrando para el mismo cargo á D. Enrique Herrera Moll.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Subsecretaría

Día 29

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la cátedra de Mineralogía y Botánica vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Día 30

Disponiendo que á D. Pedro de Prada y Lagarajos, á D. Ricardo Esmandia Bayer, se les considere incluidos en la lista de aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad de Oviedo.

Día 1.º de Enero de 1914

Declarando desiertas las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Auxiliar número del quinto grupo vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Oviedo, Sevilla y Valencia.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Fernando Fe.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

—Real Academia Española.—Anunciando que esta Real Academia adjudicará en 1914 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1913 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles.

Día 2

Dirección General de Primera Enseñanza.—Sentando la siguiente doctrina acerca de los ceses y posesiones.

—Visto el expediente instruido con motivo de la fecha posesoria que corresponde consignar al Maestro Don Juan Lasa y Herranz.

Resultando comprobado que el Maestro don

Juan Losa se presentó á tomar posesión el día primero de Septiembre último previo expediente de rehabilitación que tuvo que instruirse por haber estado enfermo el Sr. Losa durante el plazo posesorio anterior.

Considerando que la posesión arranca desde la presentación del interesado, y que es independiente del cese en la antigua categoría.

Esta Dirección General ha resuelto que se acredite la posesión al Sr. Losa con fecha de primero de Septiembre último.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años, Madrid, 15 de Diciembre de 1913.—El Director General, Bullón.

—Otra disposición. Sentando la doctrina siguiente acerca de los escalafones provinciales.

Resultando que D José Miranda, con motivo del escalafón de bienio, 909 á 910, quedó en expectación de destino para ocupar en la primera clase la primera vacante por mérito, que aceptó el acuerdo de la Junta, y que ahora, al declararse definitivo el escalafón de 1911-1912, pide una vacante de la segunda clase y ser excluido de la cuarta:

Considerando que el propio interesado acató el acuerdo de la Junta de 1910, que la vacante de mérito en la primera categoría no se ha producido desde entonces, y que al recurrir al escalafón provisional del último bienio no alegó derecho á ser incluido en la segunda clase por mérito, teniendo en cuenta que falta razón para recurrir un acuerdo que previamente no fué protestado;

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por D. José Miranda.

—Otra complementaria de la de 12 de Diciembre último sobre rectificaciones de ascensos de Maestros de 1 000 pesetas de sueldo. Dispone:

1.º Que se expidan los oportunos títulos administrativos de 1.000 pesetas á los Maestros que figuran con los números 2, 128, 242, 435, 475, 495 y 496 en la relación publicada en la *Gaceta* de 13 de Noviembre último, y á las maestras que tienen los números 26, 45, 221 y 392 en la publi-

cada por la *Gaceta* del día 23 del mismo mes, todos los cuales han acreditado las respectivas fechas de nacimiento.

2.º Que el Maestro número 845 de la citada relación se llama Félix Jiménez Mateo, en vez de Félix Jiménez Rodríguez.

3.º Que se anule el nombramiento y título al Maestro que figura en el penúltimo de los sustituidos en la citada *Gaceta* de 13 de Noviembre D. Santiago Aguilera Fresno, por no tener en 625 más servicios que diecisiete años, nueve meses y veinte días, según comunicación de la Sección de Madrid, la cual consignó equivocadamente á dicho Maestro en la relación que sirvió de base al Escalafón 27, 6, 22 como servicios en la antigua categoría de 625

4.º Que se anule asimismo el nombramiento y título expedido á la maestra que figura con el número 113 de la relación publicada en la *Gaceta* de 23 de Noviembre, D.ª Dolores Como Roso, la cual cesó por clasificación en la fecha de 31 de Enero, cuyo dato ha omitido la Sección de Castellón, habiéndolo hoy participado el Rectorado de Valencia.

5.º Que en sustitución del Maestro y Maestra anteriores asciendan con los mismos derechos establecidos en las órdenes de 28 de Octubre y 14 de Noviembre últimos D. Francisco Parda Heras, número 5.106 del escalafón, á quien corresponde figurar inmediatamente detrás del Sr. Peña Cantón, y D.ª Eladia San Martín y Andrés, número del escalafón 5.220, que debe formar á continuación la Sra. Cirujano, expidiéndoseles desde luego los oportunos títulos administrativos.

—Otra anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Jefe de Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete con el haber de 2.750 pesetas anuales y plazo de ocho días.

—Otra declarando acerca de peticiones hechas después del plazo señalado para formularlas lo siguiente:

Vistas las instancias de D. Gervasio Ortega Aylagas, D. José María Iborra Sánchez y D. An-

tonio Hernández Terradillos, solicitando el ascenso de 1.000 pesetas, con motivo de las relaciones publicadas en las *Gacetas* de 13 y 23 de Noviembre último, y fundándose en los servicios que tienen prestados en la categoría antigua de 625 pesetas.

Resultando que los dos primeros figuran como Maestros sustituidos en el escalafón de 625, sin tiempo alguno de servicios; que figuran en la misma forma en las relaciones remitidas en 1912 por las Secciones administrativas primera enseñanza de Burgos y Alicante; que no reclamaron al rectificarse el escalafón de 625 ni al publicarse las relaciones provisionales de los ascendidos á 1.000 pesetas; que los Jefes de las Secciones de Burgos y Alicante han seguido el mismo procedimiento que los interesados, y que el Sr. Iborra ni siquiera acompaña su hoja de servicios:

Resultando que D. Antonio Hernández Terradillos no figura en la relación elevada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca, de fecha 1.º de Julio de 1912; que no figura, por tanto en el escalafón ni en el parte de diligencias de la Sección de Salamanca, y que ni esta Sección ni el interesado han manifestado el hecho al publicarse las relaciones provisionales.

Considerando que la situación de estos maestros no está definida en el escalafón por abandono de los propios interesados y de las Secciones, y que el escalafón fué rectificado y declarado firme por Real orden de 15 de Julio último:

Considerando que no es este momento adecuado para alegar derechos, con perjuicio de los que asisten á aquellos maestros que cumplieron las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar las tres solicitudes, sin perjuicio de que los interesados y las respectivas Secciones cumplan lo prevenido á los efectos de inclusión en el escalafón del antiguo sueldo de 625 pesetas.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1913.—El Director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Alicante, Burgos y Salamanca

—Otra fijando derechos de maestros desdoblados en la forma siguiente:

Vistas las consultas formuladas acerca de la interpretación que debe darse á la Real orden de 4 de los corrientes en lo referente al cómputo de antigüedades de los auxiliares desdoblados en los concursillos para la provisión de Escuelas dentro de la misma localidad,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que al incluir á dichos ex Auxiliares entre los maestro con derecho á figurar en los mencionados concursillos, no se hace otra cosa que reconocer á estos efectos su situación de maestros independientes, y que no pudiendo gozar de estos beneficios cuando todavía eran Auxiliares, no debe abonárseles para el cómputo de antigüedad el tiempo que sirvieron en esta situación, ha resuelto, para que se tenga en cuenta en cuantos casos puedan presentarse, declarar que, en los concursillos de referencia, no debe considerarse de abono á los Auxiliares desdoblados el tiempo anterior á la fecha de su conversión en maestros independientes.

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.—Convocatoria

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 11 de Enero de 1907, modificado por el de 22 de Enero de 1910, y Reglamento de esta misma fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero.

A) Pensiones individuales.

I. Al Profesorado de los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La convocatoria se hace bajo las siguientes condiciones:

1.º Podrán solicitarlas los profesores numerarios, auxiliares y ayudantes que desempeñen en propiedad sus cargos en los Centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.º Las solicitudes, en papel de 11.ª clase, se

dirigirán al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, 6, en esta corte.

3.º Los aspirantes harán constar en ellas, de un modo razonado, los estudios ó trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear, y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que á su juicio necesitarán. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan.

4.º Podrán acompañar á la solicitud todo género de documentos ó trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5.º El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.º La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar á disfrutarse.

7.º Los pensionados mantendrán comunicación con la Junta para tenerla al corriente de su labor durante el disfrute de la pensión, y una vez terminada, presentarán á aquélla un trabajo de investigación, referente á algún punto, de las materias estudiadas.

8.º El disfrute de las pensiones se ajustará á los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

II. A las personas que sin pertenecer al profesorado de los Establecimientos oficiales de enseñanza, á que se refiere el anterior capítulo, aspiren á ampliar estudios en el extranjero.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.º Podrán solicitar pensiones:

a) El personal técnico no docente y los Auxiliares y Ayudantes que no desempeñen cargo en propiedad de Establecimientos de enseñanza y Centros dependientes de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

b) Las personas que en ellos hayan recibido gra los ó reválidas.

c) Cualquier persona que pueda alegar competencia especial en las materias que se propongan estudiar.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en papel de 11.ª clase, al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, 6 en esta Corte.

3.º En las solicitudes harán constar de un modo razonado los estudios ó trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear y, si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que á su juicio necesitarán. También consignarán en ellas las señas de sus domicilios, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

La Junta desearía conceder algunas pensiones á Maestros de primera enseñanza para seguir uno ó varios cursos en escuelas Normales extranjeras.

4.º Deberán acompañar á la solicitud:

Primero. Título ó certificación del respectivo Establecimiento ó Centro para acreditar hallarse comprendidos en alguno de los dos primeros casos de la condición primera ó documentos ó antecedentes bastantes para poder ser incluidos en el caso 3.º de dicha condición.

Segundo. Alguno ó algunos de los trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se proponga estudiar en el extranjero, ó con otros que sirvan de preparación;

b) Otras obras ó trabajos de cualquier clase de que sean autores ó colaboradores en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud ó competencia.

Tercero. Copia simple de su nombramiento, si se trata de empleados ó funcionarios públicos.

Debiendo basarse las propuestas que la Junta formule en los trabajos y documentos que los aspirantes presenten, habrán de ser aquellos de tal naturaleza que pueda deducirse de ellos la competencia del solicitante el haber realizado en España la preparación posible y el tenerla bastante para tomar parte en el trabajo de los Centros docentes extranjeros.

5.º Podrán presentarse con la solicitud certificados de estudios de desempeño de cargos, de ejecución de trabajos y cuantos documentos de- seen sean tenidos en cuenta.

6.º El término para la presentación de solicitudes expirará el mes de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

7.º La Comisión ejecutiva de la Junta, en vista de las solicitudes, trabajos y documentos, podrá exigir á los solicitantes aclaraciones ó nuevos datos.

8.º La Junta hará una selección eliminatoria en vista de expediente de cada aspirante. Los declarados admisibles deberán hacer un examen de traducción de los idiomas que hayan de necesitar para sus estudios, y otro ejercicio práctico relacionado con el tema que hayan escogido, salvo cuando la Junta estime que son suficiente prueba los trabajos presentados y la labor científica anterior.

9.º La Junta formulará las propuestas determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar á disfrutarse.

Exigirá también á cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunas.

10. Los pensionados se obligan á comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de su pensión, y una vez terminada, presentarán á aquélla, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente á algún punto de las materias para que fué concedida.

11. La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión, si la conducta del pensionado no fuera satisfactoria.

12. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan á prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigaciones y enseñanza que la Junta acuerde,

mediante una reenumeración, según prescribe el artículo 39 de su reglamento.

13. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y si falta á ellas podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

B) Cursos y viajes de preparación.

1.º La Junta ha organizado trabajos de investigación científica en el Centro de Estudios Históricos y en el Instituto Nacional de Ciencias Físico Naturales, especialmente destinados á la preparación de los que aspiren á ampliar estudios en el extranjero.

2.º La Junta organizará cursos breves en Madrid y viajes al extranjero bajo la dirección de Profesores competentes, para grupos de aspirantes que, deseando estudiar cuestiones iguales ó análogas, necesiten una orientación previa y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y centros que hayan de visitar.

Estas excursiones podrán verificarse, verbigracia, para estudiar la organización de algún grupo de Centro decentes, de Museos ú oficinas, Instituciones sociales, obreras, escolares, fabriles, comerciales, etc.; para ver funcionar la inspección en alguna de los servicios del Estado; para visitar Exposiciones, colonias, campos de experimentación, ciudades de especial interés, etc., siempre que la Junta considere que el asunto elegido es de suficiente importancia y las personas tienen preparación bastantes.

Los solicitantes harán constar los estudios que desean realizar y la preparación con que cuentan (Trabajos ejecutados anteriormente, lecturas, cursos, conocimientos de idiomas, etc.). Podrán acompañar toda clase de trabajos ó documentos que de algún modo acrediten aptitud y competencia.

Si la Junta le conceptuase preciso, organizaría en el verano, utilizando el local de la residencia de estudiantes, un curso breve destinado á preparar los grupos de Maestros que hayan de salir al extranjero.

El término para la representación de sollicitu-

des será de un mes, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*

La Junta se pondrá de acuerdo con los solicitantes podrá formar los grupos y fijar las fechas y condiciones de los cursos y viajes.

Será aplicable á estas pensiones lo previsto en las condiciones 11 y 13 de la convocatoria precedente.

Concurso para cargos en Centros docentes extranjeros

A petición del Ministerio de Instrucción Pública de Francia y de algunas Universidades, hace la propuesta cada año de Licenciados, Maestros y Maestras españolas para los puestos de Lectores y Repetidores de español en las Universidades, Normales y Liceos franceses.

Los Repetidores son recibidos gratuitamente en el internado frecuentan todas las enseñanzas que se dan en el respectivo Establecimiento, compatibles con el tiempo de sus servicios, el cual no pasa de dos horas diarias.

Los lectores enelen tener una remuneración que varía en cada caso.

La junta puede proponer les sean abonados los gastos de viaje.

Los aspirantes á estas plazas deberán dirigirse á la Secretaría de la Junta antes del 15 de Abril, acompañando los antecedentes necesarios para poder juzgar de la preparación de cada uno.

Patronato de estudiantes

El Patronato de estudiantes organizado por la Junta en virtud del Real decreto de 6 de Mayo de 1910, tiene por misión auxiliar á las familias que deseen enviar por su cuenta su hijos al extranjero.

Para ello facilita datos acerca de los Centros docentes para jóvenes de uno y otro sexo, tanto Escuelas secundarias generales como de Agricultura Industria, Comercio, Artes y Oficios, Ingeniería, Universidades, Academias y demás Establecimientos de cultura.

Ofrece también información acerca de las condiciones de la vida en cada país y coste aproximado de los estudios.

En las épocas oportunas enviará personas competentes que se encarguen de acompañar á los jóvenes y colocarlos en las Escuelas designadas por las familias.

Por último, organizará en los principales países un servicio de inspección para conocer la marcha de los estudios de los jóvenes que se le hayan confiado.

Los servicios del Patronato son enteramente gratuitos.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.^a La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones acerca de las precedentes convocatorias.

2.^a Los aspirantes que en cualquiera de ellas no obtengan la pensión ó cargo solicitado, podrán retirar por sí, ó por persona autorizada, los documentos y trabajos que hayan presentado, dentro del plazo de un año desde la fecha de esta convocatoria. Pasado ese tiempo serán inutilizados y no se cursará reclamación alguna.

Mrdrid, 18 de Diciembre de 1913.—El Presidente, S. R. Cajal.

Día 3

Real Academia de la Historia.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á voto para la Sección de un Senador por esta Corporación.

—Real Academia Española.—Idem id. id.

—Real Academia de Ciencias exactas físicas y naturales.

—Real Sociedad económica matritense de Amigos del País.—Anunciando haber quedado expuestas al público las listas de los señores socios de número que tienen derecho á elegir compromisarios para el Senador por las Sociedades económicas de la Región de Madrid.

NOTICIAS

La llamada *cuestión Altamira* sigue dando juego como verán los lectores por la siguiente carta que publica nuestro colega *El Universo* y que accedemos complacidos, al ruego que se nos hace para que la insertemos:

«Muy señor nuestro:

Por algunos periódicos españoles hemos sabido que D. Adolfo A. Buylia, D. Luis Hoyos D. Luis Zulueta y la Srta. Magdalena Fuentes, se han dirigido al Profesorado extranjero solicitando su opinión respecto al asunto que motivó la dimisión del exdirector general de Primera enseñanza don Rafael Altamira, y como al hacerlo han exhibido los cargos de director y profesores de la Escuela Superior del Magisterio, y esta exhibición puede inducir á sospecha de solidaridad de opiniones que en manera alguna queremos compartir, tenemos el honor de dirigirnos á usted y á sus honorables compañeros para manifestarles:

Que los Sres. Buylia, Hoyos y Zulueta, secundados por la Srta. Fuentes, han dirigido la citada circular sin acuerdo del Claustro de la Escuela Superior del Magisterio, y sin autorización particular de los profesores que suscriben.

Y que lamentamos se haya solicitado la intervención de dignísimos profesores extranjeros en un asunto interior, *tramitado y resuelto con sujeción á la ley*, cuyos dictados acatamos y cumplimos siempre con respeto.

Las escasas adhesiones del Profesorado extranjero á la inusitada excitación de nuestros compañeros no nos excusan de dirigirles esta carta, al propio tiempo que nos ofrecemos de usted con la mayor consideración, afectísimos seguros servidores.—José Rogerio Sánchez, Concepción Sáiz, Rufino Blanco, Natividad de Diego, Alejandro de la Fuente, Luisa Díaz Recarte, Pilar Huguet, Francisco Pereira, Consuelo Serrano.

Madrid, 26 de Diciembre de 1913.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Pablo García Becerra, Director de *El Globo* y de los Colegios de la Paloma, pasó por el amargo trance del fallecimiento de su hermano D. Manuel (que en paz descanse), y ver sumido en la desolación aquel hogar que era un risueño nido de plácidas y venturosas criaturas.

Dios consuele la aflicción de la ilustre familia del finado y acoja en su seno el alma de éste, como lo deseamos y pedimos de corazón.

La extensión que hemos dado á la reseña de la Asamblea y la abundancia de original, nos obliga á aplazar su publicación para el número próximo.

El día 8 del corriente se cumple el segundo aniversario del fallecimiento de D. Enrique López Cerrutí, maestro meritísimo y Habilitado que fué de sus compañeros en esta corte.

Cuantas misas se celebren ese día en la parroquia de Santiago, se aplicarán por el alma de dicho señor, á cuya apreciable familia reiteramos nuestro sincero pésame.

Por Real decreto de 29 de Diciembre último, han sido prorrogados para el presente año de 1914, los presupuestos del Estado que rigieron en el anterior con alguna modificación en los gastos, conforme se detalla en el siguiente resumen:

	Pesetas
Casa Real	8.750.000,00
Cuerpos Colegisladores.....	2.486.000,00
Deuda pública.....	409.250.978,18
Clases pasivas.....	78.200.000,00
Presidencia del Consejo.. ..	808.079,99
Ministerio de Estado..	6.114.587,50
Idem de Gracia y Justicia ..	60.529.005,85
Idem de la Guerra.....	161.314.268,57
Idem de Marina.....	70.267.275,54
Idem de la Gobernación....	79.528.781,83
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	62.584.878,06
Ministerio de Fomento.....	90.148.241,84
Idem de Hacienda.....	17.964.325,44
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	38.360.245,52
Poseciones españolas del golfo de Guinea.....	1.900.000,00
Acción en Marruecos.....	51.386.205,67
<i>Total de gastos.....</i>	<i>1.139.593.023,99</i>

Las horas de oficina en el Ministerio, á partir del día 3 del presente mes, son de 10 de la mañana á la 1 de la tarde, y de 3 á 5 de la misma.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada, 8

RUBIA

Espos y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO
Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor
Aceites superiores de Andalucía, azúcares, café, té, legumbres
y otros artículos.